

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN N° 194 DE 2025 (julio 9 de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO." LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN N° 194 DE 2025
(julio 9 de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO."
LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y el Decreto 0507 del 26 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias", y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" dispone lo siguiente: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]".

Que, el Acuerdo Municipal 026 del 2013 institucionalizó la Feria Bonita como el principal evento de identidad Cultural Regional, de Promoción Empresarial e integración Social de Bucaramanga, que se realizará anualmente en el mes de septiembre, la cual se ha celebrado año tras año como un evento que resulta ser una vitrina comercial que ha beneficiado a los diversos sectores: industrial, ganadero y comercial del Municipio de Bucaramanga, fomentando en la Ciudad, e igualmente ha servido como

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN N° 194 DE 2025 (julio 9 de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO." LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

espacio de esparcimiento de la población que busca en ella, un lugar de intercambio cultural y económico, teniendo esta convocatoria como objetivo premiar la creatividad, el diseño, la creación y la exhibición de las propuestas visuales que los artistas individuales y/o colectivos artísticos presenten, desarrollen, construyan y exhiban mediante propuestas que materialicen los conceptos derivados de ciudad - región dentro del desarrollo de la Feria Bonita de Bucaramanga y en el marco del desfile conmemorativo y cultural Pico de Oro.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO", el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para el otorgamiento del estímulo. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación, las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO.", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.25-00122 de fecha 10 de junio de 2025.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas y proceso de evaluación en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO." por parte del IMCT asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE.

Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO", en términos de transparencia y debida

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

RESOLUCIÓN N° 194 DE 2025 (julio 9 de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO," LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

objetividad de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO"**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del nueve (9) de julio de 2025 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "CARROZAS DEL DESFILE CONMEMORATIVO Y CULTURAL PICO DE ORO" ADELANTADO POR EL IMCT, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. No.25-00122 de fecha 10 de junio de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección de Turismo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Director General Encargado

Proyectó: Julieth Pauling B. – Abogada Fomento CPS 
Revisó aspectos jurídicos: Dra. Sandra Jaimés – Abogada IMCT CPS 
Revisó aspectos técnicos: Clara Alejandra Torrado Ibañez 
Revisó : Margareth Blanco - CPS Coordinadora fomento 
Aprobó aspectos técnicos: Dra. Nancy Ruth Vesga Celis -Subdirectora Técnica - IMCT (E) 
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dra. Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Jurídica IMCT 

Recen.
16/07/2025
8:00am